



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 05942 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2026”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 19 de la Ley 2559 de 2025, el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, y el numeral 2 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 del Resolución 4408 de 2025, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y demás normas complementarias y concordantes, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”*, se asignó a la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de ciento cinco mil setecientos ochenta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta pesos moneda corriente (\$105.787.329.570 M/Cte.).

A través del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se estableció un aforo en la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para gastos de funcionamiento compuesto por los conceptos de gasto de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por la suma de ciento cinco mil setecientos ochenta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta pesos moneda corriente (\$105.787.329.570 M/Cte.).

Mediante el anexo del citado decreto de liquidación, se establecieron las apropiaciones de los gastos de funcionamiento para la sección 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el siguiente detalle:

#### - FUNCIONAMIENTO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	APROPIACIÓN	REQUIERE DESAGREGACIÓN
A-01-01-01	SALARIO	NACIÓN	10	65.569.579.445,00	SI
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	NACIÓN	10	22.387.278.000,00	SI
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	NACIÓN	10	7.792.203.000,00	SI
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	10	3.179.582.357,00	SI
A-03-04-02-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	NACIÓN	10	822.812.000,00	SI
A-03-04-02-004	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	NACIÓN	10	2.585.539.000,00	SI
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	NACIÓN	10	267.769.000,00	SI



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05942 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 2

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2026”

A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	NACIÓN	10	2.750.878.768,00	SI
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	NACIÓN	11	431.688.000,00	NO
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>				<b>105.787.329.570,00</b>	

El artículo 36 del Decreto 1477 de 2025, dispone que las desagregaciones en las que se clasifican cada uno de los objetos de gasto definidos en su artículo 34, serán las establecidas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, dispone lo siguiente:

**“Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)”

El artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece que:

“(...) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)”

Los artículos 19 de la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 señalan lo siguiente:

**“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación,** así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto Favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”. (Subrayado y Negrita fuera del texto original).

Conforme a lo anterior, el numeral 2 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020<sup>1</sup>, subrogado por el artículo

<sup>1</sup> “Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05942 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 3

*“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2026”*

2 del Resolución 4408 de 2025, prevé la siguiente delegación: “(...) Se delegan al Secretario General las siguientes funciones: (...) 2. Ordenar mediante acto administrativo los gastos de funcionamiento e inversión que afecten el presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, los artículos 2.8.1.5.3. y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto por la Resolución 0002 de marzo 20 de 2024<sup>2</sup>, modificada por la Resolución 0004 del 9 de mayo de 2025, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 1477 de 2025 y su anexo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apropiado para la vigencia fiscal 2026, de aquellos rubros presupuestales establecidos en el anexo del Decreto 1477 de 2025 que requieren desagregación presupuestal, según lo indicado en las tablas relacionadas en el tercer considerando de la presente resolución, por un valor total de ciento cinco mil setecientos ochenta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta pesos moneda corriente (\$105.787.329.570 M/Cte.), en los siguientes objetos de gasto:

#### A. FUNCIONAMIENTO

- **GASTOS DE PERSONAL:** en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.749.060.445 M/CTE.).
- **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** en la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.179.582.357 M/CTE.).
- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.426.998.768 M/CTE.).
- **GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:** en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$431.688.000 M/CTE.).

**PARÁGRAFO:** La desagregación del presupuesto de gastos al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, será la establecida en el Anexo 1 para gastos de funcionamiento la cual se realiza en el marco de lo establecido en la Resolución 0002 de marzo 20 de 2024, modificada por la Resolución 0004 del 9 de mayo de 2025, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>2</sup> “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05942 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 4

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2026”

**ARTÍCULO 2. Modificación a la desagregación del presupuesto de gastos.** Las modificaciones que se realicen a la desagregación del presupuesto establecida en el Anexo 1 de la presente resolución, durante la vigencia fiscal 2026, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto 1477 de 2025, no requerirán de la expedición de un nuevo acto administrativo; para ello, la dependencia que requiera la modificación a la desagregación del presupuesto, presentará la solicitud a través de un memorando interno dirigido a la Subdirección Financiera, con aprobación del ordenador del gasto, en el cual justificará el motivo y el detalle de la modificación a la desagregación inicial. El mencionado memorando, deberá surtir revisión previa por parte del GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Una vez el memorando de solicitud de modificación a la desagregación sea aprobado por el ordenador del gasto, la dependencia solicitante podrá radicar en el sistema de información designado por la entidad a la Subdirección Financiera para realizar la respectiva operación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

**ARTÍCULO 3. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del Decreto 1477 de 2025, requerirán de la expedición del acto administrativo por parte del Representante Legal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

**ARTÍCULO 4. Comunicar** la presente resolución a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo correspondiente.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

(Firmado Digitalmente)

**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**  
Secretaria General

Proyectó: Ricardo Mendigaña Serje – Profesional GIT de Presupuesto  
Revisó: Alicia Peña Ávila – Coordinadora GIT de Presupuesto  
Revisó: Lina Esmeralda Rodríguez Díaz – Contratista Subdirección Financiera  
Aprobó: Flor Ángela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera  
Aprobó: Oscar Gustavo Acosta Manrique - Asesor Secretaría General



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05942 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 5

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2026”

### Anexo No. 1

#### DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

##### A-01 GASTOS DE PERSONAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
<b>A-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10</b>	<b>95.749.060.445,00</b>
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	95.749.060.445,00
A-01-01-01	SALARIO	10	65.569.579.445,00
A-01-01-01-001	SUELDO BÁSICO	10	48.204.000.000,00
A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10	228.000.000,00
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	3.792.000.000,00
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	120.000.000,00
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	156.000.000,00
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	3.125.000.000,00
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	1.747.000.000,00
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	324.000.000,00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	4.719.000.000,00
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	2.286.000.000,00
A-01-01-01-002-006	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	10	868.579.445,00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	22.387.278.000,00
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	6.483.897.000,00
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	4.691.259.000,00
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	5.595.038.000,00
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	2.325.298.000,00
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	312.163.000,00
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	1.728.974.000,00
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	312.662.000,00
A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10	312.662.000,00
A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10	625.325.000,00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	7.792.203.000,00
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	2.207.000.000,00
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	1.104.000.000,00
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	512.000.000,00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	2.213.203.000,00
A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	10	36.000.000,00
A-01-01-03-007	PRIMA DE DIRECCIÓN	10	96.000.000,00
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	624.000.000,00
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	1.000.000.000,00



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05942 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 6

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2026”

### A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10</b>	<b>3.179.582.357,00</b>
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	3.179.582.357,00
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	3.179.582.357,00
<b>A-02-02-02-008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>503.209.595,00</b>
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	433.685.945,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	69.523.650,00
<b>A-02-02-02-009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>10</b>	<b>2.676.372.762,00</b>
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	695.000.000,00
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	81.372.762,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	1.900.000.000,00

### A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10</b>	<b>6.426.998.768,00</b>
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES</b>	<b>10</b>	<b>3.676.120.000,00</b>
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	3.676.120.000,00
A-03-04-02-002	<b>CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)</b>	<b>10</b>	<b>822.812.000,00</b>
A-03-04-02-002-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	822.812.000,00
<b>A-03-04-02-004</b>	<b>BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)</b>	<b>10</b>	<b>2.585.539.000,00</b>
A-03-04-02-004-002	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	2.585.539.000,00
<b>A-03-04-02-012</b>	<b>INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>10</b>	<b>267.769.000,00</b>
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	190.000.000,00
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	77.769.000,00
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>10</b>	<b>2.750.878.768,00</b>
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	10	2.000.000.000,00
A-03-10-02-001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	10	750.878.768,00



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05942 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 7

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2026”

**A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>VALOR</b>
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>11</b>	<b>431.688.000,00</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>11</b>	<b>431.688.000,00</b>
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11	431.688.000,00

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución MinTIC 05942 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251231-161308-6755f4-89838925

Creación: 2025-12-31 16:13:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-31 20:25:49



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante del Acto Administrativo

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

[obuelvas@mintic.gov.co](mailto:obuelvas@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución MinTIC 05942 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251231-161308-6755f4-89838925

Creación: 2025-12-31 16:13:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-31 20:25:49



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-12-31 16:13:11 Lec.: 2025-12-31 20:25:46 Res.: 2025-12-31 20:25:48 IP Res.: 186.81.150.53 Canal: Email